

Al C. Recaudador de Rentas del Estado en esta Villa.

Presente.

Tengo el honor de participar a usted, que con fecha 19 del mes de octubre último, el Juzgado de mi cargo autorizó una escritura pública de compra-venta, Otorgada por el Señor Manuel Morales a favor del Señor Abel García, de una finca rústica compuesta de cuatro horas siete minutos de agua, con su tierra de labor y derecho de agostadero correspondiente, cuya agua se riega por el cuarto día de tanda de la acequia de 'Capellanía', de esta Comunidad, teniendo las siguientes colindancias: por el norte, con el río Santa Catarina; por el sur con acequia y callejón de 'Capellanía'; por el oriente, con Don Máximo Alvarez, y por el poniente, con propiedad de los señores Casiano Rodriguez y Dimas Morales, el precio de esta compra-venta, fué el de \$ 1000.00¢ MIL PESOS, ORO NACIONAL.

Lo que atentamente me honro en participar a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sírvase usted aceptar mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Garza García, noviembre 15 de 1921.

El Alcalde 2o. Judicial.

*Recibido*